



///Plata, **26 SET. 2018**

VISTO el acta paritaria N°3/18 suscripta entre la Universidad y la Representación del Sector Nodocente, en la cual se acordó la creación y posterior llamado a concurso de, entre otros, veintidós (22) cargos Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo C, para ser cubiertos en los términos de la Ordenanza n°262 y de la mencionada acta paritaria y
CONSIDERANDO:

que el Art. 70° inc.1) del Estatuto vigente en esta Casa de Estudios, le otorga al suscripto la facultad de dirigir la administración general de la Universidad,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Presidencia, veintidós (22) cargos Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo C, para cumplir funciones de auxiliar superior de servicios generales.

ARTÍCULO 2°.- La creación efectuada en el artículo anterior, se atenderá con los créditos provenientes de las vacantes liberadas en razón de la promoción.

ARTÍCULO 3°.- La diferencia restante, de 0.20 (veinte centésimas) puntos de créditos presupuestarios necesarios para atender la referida creación, será afrontada con el remanente de créditos existente en la Facultad o Dependencia de origen del agente que resultare promovido.

ARTÍCULO 4°.- Llamar a CONCURSO GENERAL de antecedentes y oposición para cubrir veintidós (22) cargos Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo C, para cumplir funciones de Auxiliar Superior de Servicios Generales.

ARTÍCULO 5°.- Fijar el período comprendido entre el 5 y el 9 de noviembre de 2018 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección General de Personal de la Universidad en el horario de 14 a 17 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dirección General y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262. Asimismo, deberá acompañarse fotocopia del DNI y certificado de situación de revista expedido por el servicio de personal de la Facultad o Dependencia de la que provenga.

ARTÍCULO 6°.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones particulares:

Revistar como titulares en Categoría inferior a la con- .

D.G.O.

1302

2018

///



///

cursada, en Planta de Cargos de la Universidad.

• Haber alcanzado la estabilidad laboral (Art.26° de la Ordenanza n°22), circunstancia que se acreditará en el certificado a que se hace referencia en el artículo 5°.

• Pertenecer al Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo C.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales, siendo de \$24.988,37.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 8°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Abog. Gerardo **CAMPIDOGLIO**

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

D. Jorge **CARUSSO**

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Titular: D. Martiniano **VECCHIETTI**

Suplente: D. Carlos **BARBOZA**

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: D. Carlos **LÓPEZ**

Suplente: Da. Valeria **CAMPOS**

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

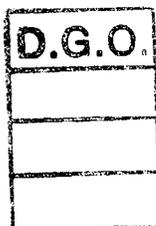
Titular: D. Aldo Javier **CORADAZZI**

Suplente: D. Gonzalo **PELUSO**

ARTÍCULO 9°.- La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en las vitrinas de la Presidencia de la Universidad, durante cinco (5) días hábiles a partir del 13 de noviembre de 2018 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 10°.- La nómina de los miembros del Jurado se hará pública en las vitrinas de la mencionada Presidencia pu-

///



[Handwritten signature]

1302

2018

[Handwritten signature]



///

diendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día 15 de noviembre de 2018, por cualquiera de las causales determinadas en los artículos 33° del Decreto N° 366/06 y 6° de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Dirección General de Personal. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34° del referido Decreto y 5° de dicha Ordenanza.

ARTÍCULO 11°.-La prueba de oposición se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2018 en lugar, hora y modalidad que el jurado determine, lo que será notificado a los aspirantes en el momento de la inscripción.

El Temario General (artículos 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).
- Ordenanza N° 101/72.
- Ordenanza N° 262 de Ingreso y Promoción del Personal No Docente.
- Decreto 1023/01
- Ley 24.521
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar.

ARTÍCULO 12°.-Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 13°.-Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 8° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 y a efectos de la tramitación del Concurso.

RESOLUCIÓN N°

1302

D.G.O.

DG

Dr. Anq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES BEATRIZ MOLteni
Secretaria de Administración y Finanzas
de la Universidad Nacional de La Plata

PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata

2018